



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 08-2024-MDS-GM

Salitral, 11 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 011-2024-GIDU-MDS/MAGV, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Asistente Técnico de GIDU, Informe N° 0082-2024-GIDU-MDS/JJGB, de fecha 01 de febrero de 2024; suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Informe N° 019-2024-MDS/SGRD-CYGF, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Riesgo de Desastre, Informe N° 105-2024-MDS/OGPP, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; en merito a la aprobación de la Ficha Técnica denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE PELIGRO INMINENTE DE LA QUEBRADAS EN LA LOCALIDAD DE LA ALBERCA EN EL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras



mdsn.esadepartes61@gmail.com

Av. 29 de setiembre N° 102 - Salitral - Morropón



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 011-2024-GIDU-MDS/MAGV, de fecha 01 de febrero de 2024, el Asistente Técnico de GIDU, se dirige al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la finalidad, de alcanzar ficha técnica denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE PELIGRO INMINENTE DE LA QUEBRADAS EN LA LOCALIDAD DE LA ALBERCA EN EL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"**, por un monto de S/. 8,358.25 (Ocho mil trescientos cincuenta y ocho con 25/100 soles) y un plazo de ejecución de 10 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa, dicha ficha técnica comprende lo siguiente:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD
2. FORMATO B3
3. PRESUPUESTO
4. ANÁLISIS DE COSTO UNITARIO
5. LISTA DE INSUMOS
6. METRAÍDO
7. GRONÓGRAMA DE EJECUCION DE OBRA
8. PLANOS

Que, mediante Informe N°0082-2024-GIDU-MDS/JJGB, de fecha 01 de febrero de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano se dirige al Gerente Municipal, con la finalidad de solicitarle la aprobación de la Ficha Técnica denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE PELIGRO INMINENTE DE LA QUEBRADAS EN LA LOCALIDAD DE LA ALBERCA EN EL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"**, por un monto de S/. 8,358.25 (Ocho mil trescientos cincuenta y ocho con 25/100 soles) y un plazo de ejecución de 10 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 105-2024-MDS/OGPP, de fecha 12 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el informe de la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE PELIGRO INMINENTE DE LA QUEBRADAS EN LA LOCALIDAD DE LA ALBERCA EN EL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"**, por un monto de S/. 8,358.25 (Ocho

mdsmesadepart@s61@gmail.com

Av. 29 de setiembre N° 102 – Salitral – Morropón



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

mil trescientos cincuenta y ocho con 25/100 soles), el mismo que de acuerdo al presupuesto institucional de Apertura para el año fiscal 2024, se detalla a continuación:



CATEGORIA:	1-PROGRAMA PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA:	0068REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIA POR DESASTRES
PROD/PROYECTO:	5006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
FUNCION:	10 AGROPECUARIA
DIVISION FUNCIONAL:	016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL:	036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
FINALIDAD:	0388467 ATENCION DE PELIGRO INMEDIATO Y EMERGENCIAS OCASIONADOS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS
FTE FTO Y/O RURBO:	18. CANON Y SOBRECANON PETROLERO
GENÉRICA DEL GASTO:	2.3. BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE:	S/. 8,358.25



Que, con Resolución de Alcaldía 085-2024-MDS/A de fecha 14 de febrero del 2024 **APROBAR** la delegación de facultades al **GERENTE MUNICIPAL**.

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Gerente Municipal, tiene, principalmente, como fundamento (base de la decisión) el contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: a) Informe N° 011-2024-GIDU-MDS/MAGV, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Asistente Técnico de GIDU, b) Informe N°0082-2024-GIDU-MDS/JJGB, de fecha 01 de febrero de 2024; suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; c) Informe N° 019-2024-MDS/SGRD-CYGF, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Riesgo de Desastre, d) Informe N° 103-2024-MDS/OGPP, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", dejándose constancia que la emisión de la presente resolución de alcaldía se realiza basado en el principio de confianza en la administración pública.

Decreto de Urgencia N°006-2024-PCM, que Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes, por peligro

mdsmesadepartes61@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



Ruc:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20º, concordante con el Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ficha Técnica denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DE PELIGRO INMINENTE DE LA QUEBRADAS EN LA LOCALIDAD DE LA ALBERCA EN EL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", por un monto de S/. 8,358.25 (Ocho mil trescientos cincuenta y ocho con 25/100 soles) y un plazo de ejecución de 10 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, bajo responsabilidad a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, realizar las acciones que correspondan, a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica, de acuerdo al Decreto de Urgencia N°006-2024-PCM, verificando su respectiva liquidación física y financiera al concluir, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las áreas competentes de la Entidad, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, efectuar la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal, el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Salitral – Morropón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C
Alcalde
Presupuesto
Gidu
Archivo
AEM



midsmesadepartes61@gmail.com